

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

3548 Ley 4/1988, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente al ejercicio 1986.

Se hace saber a todos los ciudadanos de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 4/1988, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente al ejercicio 1986. Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. *Aprobación.*

I. Por la presente Ley se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio de 1986, elaborada por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco e integrada por los siguientes documentos:

- a) Cuenta de la Administración General.
- b) Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.
- c) Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles.
- d) Los estados financieros correspondientes a las siguientes sociedades públicas y entes públicos de derecho privado:
 - Radio Televisión Vasca.
 - Televisión Vasca, S.A.
 - Radio Difusión Vasca, S.A.
 - Radio Vitoria, S.A.
 - Ente Vasco de la Energía.
 - Sociedad de Gas de Euskadi, S.A.
 - Sociedad de Gestión de la Central Nuclear de Lemoniz, S.A.
 - Centro para el Ahorro y Desarrollo Energético y Minero, S.A.
 - Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.
 - Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A.
 - Orquesta de Euskadi, S.A.
 - Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A.
 - Eusko Merka, S.A.
 - Ferrocarriles Vascos, S.A.
 - Sociedad Promotora para la Instalación de un Tratamiento Centralizado de Residuos Industriales, S.A.
 - Urbanizadora Landabaso, S.A.
 - Eusko Turismo, S.A.
 - Aparcamiento Disuasorio de Camiones de Guipúzcoa, S.A.

Artículo 2. *Cuenta de la Administración General.*

La Cuenta de la Administración General comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y consta de las siguientes partes:

Primera. Los resultados del ejercicio, conforme a la siguiente estructura:

1. Superávit o déficit presupuestario, obtenido por diferencia entre el total de derechos reconocidos y el total de obligaciones reconocidas.
2. Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores, obtenido por diferencia entre la anulación de obligaciones de presupuestos cerrados y la anulación de derechos de presupuestos cerrados.
3. El resultado del ejercicio, suma del superávit o déficit presupuestario y del superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores.

Segunda. La Cuenta General de Tesorería, expresiva de la situación de la Tesorería General del País Vasco y de las operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio.

Tercera. La Cuenta de Liquidación del Ejercicio Presupuestario, dividida en:

1. Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el Estado de Gastos de los Presupuestos y de sus modificaciones.
2. La liquidación del Estado de Gastos, con el siguiente detalle, a nivel de conceptos:
 - a) Créditos totales autorizados.
 - b) Obligaciones reconocidas.
 - c) Pagos realizados.
 - d) Remanentes de crédito que se anulan. e) Obligaciones pendientes de pago.
3. La liquidación del Estado de Ingresos, con el siguiente detalle:
 - a) Las previsiones.
 - b) Los derechos reconocidos y liquidados.
 - c) Los ingresos realizados.
 - d) Los derechos pendientes de cobro.
 - e) Las comparaciones entre las previsiones y los derechos liquidados así como entre las previsiones y los derechos realizados.

Cuarta. Un Estado Demostrativo de la Evolución y Situación de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar procedentes de ejercicios anteriores.

Quinta. Estado de los Créditos de Compromiso del Presupuesto de Gastos y su utilización.

Sexta. La Cuenta General de la Deuda Pública.

Se incluye un Cuadro Demostrativo de los Avales concedidos por la Tesorería General, así como la Memoria del Grado de Cumplimiento de los Objetivos Programados.

Artículo 3. *Cuenta de la Administración General: anulación de remanentes.*

1. Se anula el exceso de los créditos totales autorizados para el ejercicio de 1986, sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas en el mismo periodo, cuyo importe asciende a 10.739.312 miles de pesetas.

2. La anulación de remanentes a que se refiere el apartado anterior se entenderá sin menoscabo de la posibilidad de su incorporación al Presupuesto del ejercicio 1987, efectuada de acuerdo con la normativa que la regula.

Artículo 4. *Cuenta de la Administración General: Derechos y obligaciones pendientes.*

1. Los derechos reconocidos y liquidados, pendientes de cobro al finalizar el ejercicio presupuestario de 1986, ascienden a la cantidad de 13.782.281 miles de pesetas.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago al finalizar el ejercicio presupuestario de 1986, ascienden a la cantidad de 30.469.191 miles de pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 2 de marzo de 1988.—El Lehendakari, José Antonio Ardanza Garro.

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 52, de 15 de marzo de 1988. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual]